

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 09 de Noviembre del 2022

HORA: 2:34:02 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 7 archivos suscritos a nombre de; OSCAR FERNANDO BETANCUR GARCIA, con el radicado; 202200048, correo electrónico registrado; oscarfbg.91@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
AnexoPoder1.pdf
AnexoPoder2.pdf
AnexoPoder3.pdf
AnexoSustitucion1.pdf
AnexoSustitucion2.pdf
AnexoSustitucion3.pdf
MemorialRecursos.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221109143404-RJC-8764

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 9 de noviembre de 2022

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

En su Despacho

RADICACIÓN: 170014003001 2022 00048 00
NATURALEZA: VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: LEANDRO MAURICIO DUARTE MEDINA
ANGELA MARÍA GONZÁLEZ ECHEVERRY
DEMANDADA: CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.

ASUNTO: Recurso de reposición contra auto admisorio de la demanda reformada.

ÓSCAR FERNANDO BETANCUR GARCÍA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.813.335, domiciliado en Manizales-Caldas, con Tarjeta Profesional No. 273.966 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado sustituto de **CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.**, según sustitución de poder que se allega con el presente escrito, presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 24 de octubre de 2022, con el cual se admitió la demanda reformada.

1. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DEL RECURSO.

CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A. recibió comunicación electrónica de la demanda el 1 de noviembre de 2022. Por ende, el recurso de reposición es interpuesto dentro del plazo establecido en la ley. Además, es procedente, conforme a lo previsto en el artículo 318 del CGP.

Con este recurso cuestiono el auto admisorio, porque la demanda reformada no

www.garciamaya.co



MANIZALES
Carrera 24A # 57-60 / Barrio Belén

PEREIRA
Calle 8 # 19-12 Edificio Tripoli / Barrio Pinares



Tel. (57) (6) 896 9706



322 6426886



administrativa@garciamaya.co



García Maya & Asociados

cumple con todos los requisitos formales exigidos en la ley.

En especial, **hay una incorrecta descripción de hechos y una indebida acumulación de pretensiones que hace que la demanda reformada no debió ser admitida.**

A continuación, expondré los motivos por los cuales afirmo lo anterior.

2. MOTIVOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

2.1. Los hechos de la demanda no están “debidamente determinados, clasificados y numerados” (Art. 90.5 del CGP).

2.1.1. Los hechos de la demanda reformada no cumplen con el mandato establecido en la ley, que impone el deber de describirlos “**debidamente determinados, clasificados y numerados**”. Este deber exige que un mismo hecho no contenga múltiples afirmaciones. Si eso ocurre, el hecho debe ser debidamente numerado, de tal forma que cada afirmación esté separada y pueda distinguirse adecuadamente.

2.1.2. **Al examinar el texto de la demanda reformada se pudo constatar que la demandante no cumplió con este mandato.**

2.1.3. Los hechos de la demanda reformada 1, 2, 3, 4, 8, 11, 17, 20, 23 y 30, contienen diversas afirmaciones que debieron separarse en hechos distintos o numerados dentro del mismo hecho de forma individual. Sin embargo, la demandante no lo hizo.

2.1.4. **Este defecto implica un incumplimiento del requisito exigido por el artículo 90.5 del CGP.**

2.1.5. Ante esta situación, **solicito** comedidamente al Despacho inadmitir la

www.garciamaya.co



MANIZALES
Carrera 24A # 57-60 / Barrio Belén

PEREIRA
Calle 8 # 19-12 Edificio Tripoli / Barrio Pinares



Tel. (57) (6) 896 9706



322 6426886



administrativa@garciamaya.co



García Maya & Asociados

demanda reformada, bajo la advertencia de rechazo (Art. 90.1 del CGP).

2.2. Hay una indebida formulación y acumulación de pretensiones de la demanda (Art. 82.4 CGP).

2.2.1. El artículo 82.4 del CGP exige que lo que se pretenda con la demanda esté **“expresado con precisión y claridad”**. A su vez, el artículo 88.2 del CGP permite la acumulación de pretensiones, siempre y cuando **“no se excluyan entre sí, salvo que se propongan como principales y subsidiarias”**.

2.2.2. En el presente caso, la demandante no cumplió con los anteriores mandatos: la demanda reformada no contiene pretensiones expresadas “con precisión y claridad”. Además, se presentó una indebida acumulación de pretensiones.

2.2.3. En primer lugar, la demanda reformada no contiene una numeración precisa de las pretensiones. La totalidad de pretensiones están numeradas de forma sucesiva desde la primera a la séptima, **sin distinguir entre principales y subsidiarias**. La demandante debió separar las pretensiones, distinguiendo claramente entre las principales y subsidiarias y entre declarativas y condenatorias, pero no lo hizo.

2.2.4. Por ejemplo, la pretensión cuarta señala que “subsidiariamente” se “declare” que se pague una suma de dinero. Sin embargo, no se indicó de forma precisa cual pretensión anterior era principal y tampoco se distinguió entre una pretensión declarativa y de condena.

2.2.5. Sumado a esto, las pretensiones de la demanda reformada tampoco se formularon con **“precisión y claridad”**:

- La pretensión “segunda” busca la “entrega de un parqueadero lineal en la sede del Edificio ATUA”, sin tener en cuenta que el “edificio” es

www.garciamaya.co



MANIZALES
Carrera 24A # 57-60 / Barrio Belén

PEREIRA
Calle 8 # 19-12 Edificio Tripoli / Barrio Pinares



Tel. (57) (6) 896 9706



322 6426886



administrativa@garciamaya.co



García Maya & Asociados

una persona jurídica separada que nació con el reglamento de propiedad horizontal. Por lo tanto, la demandante debió expresar con claridad si esa persona jurídica es o no destinataria de la pretensión, pues hacer alusión a un “edificio”, así, en abstracto, desconoce esta separación jurídica.

- La pretensión “tercera” contiene una pretensión sujeta a discrecionalidad judicial que debió ser separada entre principal y subsidiaria.

No es posible formular una pretensión para que se **“CORRIJA Y/O ADICIONE”** una escritura pública. Tampoco es posible solicitar que **“Y/O se otorgue una nueva escritura pública debidamente registrada”**. Utilizar en la formulación de las pretensiones conectores como “Y/O” es inadmisibles.

El juez no puede decidir a su discreción sobre cuál es la pretensión de la demanda que resolverá. Tampoco puede elegir entre corregir o adicionar u otorgar una nueva escritura.

Es la demandante quien debe precisar, con total claridad, qué es lo que pretende y cuál es la prestación concreta que pretende. Las pretensiones de la demanda deben ser univocas y no una alternativa sujeta a discreción judicial.

En un proceso civil como este, el Juez carece de facultades *ultra o extra petita*. Por ello, **describir en una misma pretensión múltiples alternativas para que el Juez escoja entre ellas, es incompatible con el mandato exigido por el artículo 82.4 del CGP.**

Además, la demandante incumplió la exigencia del artículo 88.2 del

www.garciamayaco.com



MANIZALES
Carrera 24A # 57-60 / Barrio Belén

PEREIRA
Calle 8 # 19-12 Edificio Tripoli / Barrio Pinares



Tel. (57) (6) 896 9706



322 6426886



administrativa@garciamayaco.com



García Maya & Asociados

CGP, pues **las pretensiones de una demanda no se pueden excluir entre sí**, a menos que se formulen entre principales y subsidiarias, lo cual no hizo.

- La pretensión “séptima” está formulada indebidamente. De nuevo, el Juez carece de facultades *ultra* o *extra petita*. Por lo tanto, es inviable pretender el reconocimiento de **“las demás de ley que sirvan para garantizar los derechos de los demandantes”**.

El Juez en un proceso civil de responsabilidad contractual solamente puede resolver sobre lo que expresamente se le solicite. Así lo impone la regla de congruencia (Art. 281 del CGP). Como en este caso la pretensión séptima es ambigua y apela a la discreción judicial, su formulación es indebida.

2.2.6. Hay entonces diversos defectos en la formulación de las pretensiones.

Por un lado, **no están formuladas con “precisión y claridad”**. Y, por el otro, **están indebidamente planteadas, al no haber sido numeradas y separadas adecuadamente**. Ante esta situación, **solicito** comedidamente al Despacho inadmitir la demanda reformada, bajo la advertencia de rechazo (Art. 90.3 del CGP).

3. SOLICITUDES.

Con fundamento en todo lo anterior, **solicito** comedidamente al Despacho revocar el auto admisorio de la demanda reformada, de fecha 24 de octubre de 2022.

En su lugar, **inadmitir** la demanda para que se corrijan los defectos advertidos en los hechos y pretensiones, bajo la advertencia de rechazo (Art. 90.1 y 3 del CGP).

www.garciamaya.co



MANIZALES
Carrera 24A # 57-60 / Barrio Belén

PEREIRA
Calle 8 # 19-12 Edificio Tripoli / Barrio Pinares



Tel. (57) (6) 896 9706



322 6426886



administrativa@garciamaya.co



García Maya & Asociados

4. ANEXOS.

Anexo con este escrito el poder conferido por **CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.** y la sustitución de poder para actuar.

5. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 24a No. 57-60, Barrio Belén, Manizales – Caldas. E-mail:

oscarfbg.91@gmail.com

corporativo@garciamaya.co

oscar.betancur@garciamaya.co

notificacionesjudiciales@cfcy.co

Cordialmente,

Oscar Fernando Betancur García
ÓSCAR FERNANDO BETANCUR GARCÍA
C.C No. 1.053.813.335
T.P No. 273.966 del C.S.J

www.garciamaya.co



MANIZALES
Carrera 24A # 57-60 / Barrio Belén

PEREIRA
Calle 8 # 19-12 Edificio Tripoli / Barrio Pinares



Tel. (57) (6) 896 9706



322 6426886



administrativa@garciamaya.co



García Maya & Asociados



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2022 - 15:33:54
Recibo No. S000766571, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN URxXyyqjB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8841840 EXTENSIÓN 101 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCMPC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.
Sigla : CFC & A CONSTRUCCIONES
Nit : 810002455-5
Domicilio: Manizales

MATRÍCULA

Matrícula No: 80665
Fecha de matrícula: 22 de diciembre de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cra 23 nro 62 39 piso 1 centro empresarial capitalia - La rambla
Municipio : Manizales
Correo electrónico : paula.gaitan@cfcyca.co
Teléfono comercial 1 : 8756633
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cra 23 nro 62 39 piso 1 centro empresarial capitalia - La rambla
Municipio : Manizales
Correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@cfcyca.co
Teléfono para notificación 1 : 8756633
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2266 del 14 de diciembre de 1998 de la Notaria Primera de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 1998, con el No. 38843 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES FELIPE CALDERON



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2022 - 15:33:54
Recibo No. S000766571, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN URxXxyqjB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Y ASOCIADOS S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5461 del 01 de agosto de 2007 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2007, con el No. 51985 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos (art.1 Cambio de nombre) de Construcciones Felipe Calderon y Asociados S.A. a Construcciones CFC & Asociados S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto: Construcciones Felipe Calderon y Asociados S.A. Se propone como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: a) La prestación de servicios propios de la ingeniería en todas sus ramas, es decir en el campo de la ingeniería civil, hidráulica, eléctrica y en el campo de la consultoría; b) La prestación de los servicios propios de la arquitectura y el diseño de toda clase de obras y construcciones; c) el diseño, cálculo, estudio, promoción, construcción y administración de toda clase de obras o construcciones civiles; d) La compra, venta, administración, comercialización, construcción y organización de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales de obras y construcciones civiles y de toda clase de urbanizaciones urbanas, semiurbanas o rurales, e) La compra venta, importación, exportación, arrendamiento y administración de toda clase de materiales, equipos y elementos destinados a la construcción o a la prestación de los servicios que la sociedad se propone como objeto principal; f) La inversión de sus fondos y disponibilidades en bienes muebles o inmuebles pudiendo, en consecuencia, adquirir toda clase de bienes inmuebles y de acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas y cualquier otro valor sea o no bursátil. g) La participación en toda género de licitaciones públicas o privadas que tengan por objeto la prestación de los servicios ofrecidos por la sociedad, la consultoría o la construcción de toda clase de obras civiles. Para el cumplimiento del objeto la sociedad podrá, especialmente, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el manejo de inmuebles, adquirir bienes o inmuebles a cualquier título enajenarlos o de cualquier otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda o hipoteca limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio participar como socio o accionista en la constitución de toda clase de sociedades comerciales o civiles y adquirir a cualquier título cuotas, partes o acciones en ésta misma clase de sociedades, dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender títulos valores de toda clase, celebrar el contrato de mutuo a interés o sin él, con garantía o sin ella, celebrar contratos bancarios, en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles, explotar actividades empresariales siempre en relación con el objeto indicado, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para el desarrollar cualquier acto de tal naturaleza.

Parágrafo primero: De acuerdo con la Ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad. Parágrafo segundo: La sociedad podrá fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual o parecido al que la sociedad se propone, podrá, igualmente, absorber o fusionar otra sociedades, o escindirse. Parágrafo tercero: Podrá la sociedad, además, y para el



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2022 - 15:33:54
Recibo No. S000766571, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN URxXxyqjB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento de su objeto: A) Comercializar y arrendar equipos, elementos y accesorios para construcciones de obras civiles. B) Participar en todo género de licitaciones y/o convocatorias públicas o privadas para el suministro o comercialización de los servicios ofrecidos por la sociedad o de los productos comercializados por la sociedad: Parágrafo cuarto: Queda prohibido a Construcciones Felipe Calderón y Asociados S.A. Prestar fianzas o avales de cualquier clase o garantizar con su firma o con sus bienes, obligaciones de terceros en las que no tenga interés directo la compañía.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 12.000.000.000,00
No. Acciones	12.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 9.750.000.000,00
No. Acciones	9.750.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 9.750.000.000,00
-------	---------------------

Por Acta No. 24 del 08 de agosto de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2016, con el No. 74138 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos (capital autorizado).

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos Sociales: La dirección y administración de Construcciones cfc & asociados S.A., Serán ejercidas por los siguientes órganos principales: A) La Asamblea General de accionistas. B) La Junta Directiva. C) El gerente. D) El suplente del gerente. Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones dentro de las facultades y atribuciones que les confieran los estatutos y las leyes vigentes. Construcciones cfc & asociados S.A. Tendrá, además como órgano de control de la administración, un revisor fiscal.

son funciones de la Asamblea General, entre otras: - Reformar los estatutos.- Enajenar, arrendar o traspasar la totalidad de los haberes de la sociedad. - Ejercer las demás funciones que le señalen los estatutos sociales y las que legalmente le correspondan como órgano supremo de la sociedad y todas aquellas que no le hayan sido asignadas por la Ley o los estatutos a otro órgano de la compañía. Parágrafo: La asamblea de accionistas podrá delegar en la Junta Directiva alguna o algunas de sus funciones que puedan ser delegados.

Junta Directiva: La Junta Directiva se compone de tres (3) miembro principales, con sus respectivos suplentes personales.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2022 - 15:33:54
Recibo No. S000766571, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN URxXxyqjB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La compañía tendrá un gerente, quien será su representante legal, quien será el encargado de la gestión de los negocios sociales y representará a la sociedad. Tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cumplido desarrollo del objeto social. Adicionalmente la sociedad podrá contar con uno o varios suplentes del gerente, quien(es) tendrá(n) todas las funciones de representante legal, en ausencia temporal, transitoria o definitiva del Gerente, entendiéndose en todo caso, que siempre que actúe el o los suplente(s) lo hace(n) en ausencia del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Funciones y Atribuciones de la Junta Directiva entre otras, las siguientes: - Disponer la apertura en el país o en el exterior, de sucursales o agencias de la sociedad.- Autorizar al gerente de la sociedad, o a su suplente, en su caso, para celebrar las siguientes operaciones: - Celebrar contratos de cualquier naturaleza, cuando su valor exceda de la cantidad de un mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales vigentes en el momento de la celebración del contrato respectivo, salvo en los eventos de adquisición de bienes o servicios propios para el desarrollo del objeto social, o de productos adquiridos para su comercialización, y de contratación de financiaciones para éstas adquisiciones o ventas, eventos en los cuales podrá contratar sin limitación alguna; - Para efectuar operaciones financieras de mercado primario y secundario, en el mercado financiero institucional y en el mercado bursátil, en cumplimiento de lo previsto en el objeto social y para optimizar el manejo de las disponibilidades de efectivo de la sociedad, siempre y cuando que la cuantía global de las operaciones mensuales que realice, no exceda de la cantidad de cien millones de pesos moneda corriente (\$100.000.000.00) y que el valor específico de cada operación, no exceda de la cantidad de veinte millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000.00). Parágrafo: No quedan comprendidos en las atribuciones de la gerencia determinadas en el numeral - Los casos de inversión en acciones, aún negociadas por bolsa, partes o cuotas de interés en sociedades de cualquier naturaleza y la celebración de contratos de mutuo a interés, con garantía o sin ella en favor de terceros; - Para constituir a la sociedad en garante o fiadora de obligaciones ajenas o para garantizar con los bienes de la sociedad obligaciones en las que la sociedad tenga interés directo; - Para ceder, traspasar o gravar, a cualquier título, marcas, patentes o privilegios de los cuales la sociedad sea titular; - Realizar cualquier tipo de convenios sobre contratos de propiedad intelectual registrada; - Solicitar la admisión de la sociedad al trámite concursal; - Para hacer donaciones cuando la cuantía de las mismas, global o individualmente consideradas, exceda de la cantidad de quinientos mil (\$500.000.00) pesos moneda corriente.

Parágrafo: La Junta Directiva fijará el presupuesto anual de donaciones, para regular el ejercicio de ésta facultad; - Para disponer de los activos sociales o de la empresa como unidad económica y para gravar con hipoteca o prenda los bienes sociales. En el caso de los gravámenes, el gerente requerirá autorización de la Junta Directiva cuando la operación exceda de la cantidad de un mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales vigentes al tiempo de realizarse la operación. Parágrafo: La Junta Directiva podrá conceder al gerente o a su suplente, en su caso, autorizaciones globales especiales en el tiempo y en su monto, para celebrar contratos cuya cuantía sobrepase los montos señalados anteriormente, con miras a lograr una mayor eficiencia operativa. En tales casos, el gerente deberá informar periódicamente a la Junta Directiva en lo relativo a la utilización de tales facultades.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2022 - 15:33:54
Recibo No. S000766571, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN URxXxyyqjB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Son Atribuciones del Representante Legal, además de las señaladas en la Ley, entre otras, las siguientes: - Elaborar para todos y cada una de las áreas y someter a la aprobación de la Junta Directiva, los proyectos de planes, programas, reglamentos, y políticas generales de la compañía. - Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad como persona jurídica.

Parágrafo: El gerente ha sido dotado de las facultades necesarias para celebrar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos incluidos en el objeto social, facultades que le han sido limitadas solamente en casos específicos en relación con la naturaleza, y en relación con la cuantía de las operaciones que celebre, conforme se ha dejado estipulado en las atribuciones de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2266 del 14 de diciembre de 1998 de la Notaria Primera de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 1998 con el No. 38843 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FELIPE CALDERON URIBE	C.C. No. 10.237.578

Por Acta No. 216 del 23 de septiembre de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2021 con el No. 90803 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	PAULA TATIANA GAITAN GUZMAN	C.C. No. 24.347.602

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRIMER RENGLON	FELIPE CALDERON URIBE	C.C. No. 10.237.578
SEGUNDO RENGLON	JUAN BERNARDO VILLEGAS VILLEGAS	C.C. No. 10.275.236
TERCER RENGLON	JOSE ALBEIRO MONTOYA ARIAS	C.C. No. 15.957.847
SUPLENTES		
PRIMER RENGLON	ANDRES CALDERON SAFFON	C.C. No. 16.073.234
SEGUNDO RENGLON	SANTIAGO MONTOYA TREJOS	C.C. No. 1.053.817.007



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2022 - 15:33:54
Recibo No. S000766571, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN URxXxyqjB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCER RENGLON MARCELA CALDERON SAFFON C.C. No. 30.396.068

Por Escritura Pública No. 2266 del 14 de diciembre de 1998 de la Notaria Primera de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 1998 con el No. 38843 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	FELIPE CALDERON URIBE	C.C. No. 10.237.578
SEGUNDO RENGLON	JUAN BERNARDO VILLEGAS VILLEGAS	C.C. No. 10.275.236

Por Acta No. 30 del 06 de marzo de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 87583 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	JOSE ALBEIRO MONTOYA ARIAS	C.C. No. 15.957.847

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	ANDRES CALDERON SAFFON	C.C. 16.073.234
SEGUNDO RENGLON	SANTIAGO MONTOYA TREJOS	C.C. 1.053.817.007
TERCER RENGLON	MARCELA CALDERON SAFFON	C.C. 30.396.068

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 8 del 22 de julio de 2002 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2002 con el No. 43974 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	OMAR ALZATE VALENCIA	C.C. No. 10.246.472	

PODERES

Por Escritura Pública No. 577 del 04 de febrero de 2019 de la Notaria Segunda de MANIZALES, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2019 con el No. 835 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **LILIANA PATRICIA MURIEL SERRANO** identificado con CC. No. **30337510**, para que Obrando en nombre y representación de Construcciones CFC & Asociados S.A., tenga las siguientes facultades: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) u en procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Asistir a las diligencias de conciliación que se adelanten en todo el territorio nacional, tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial de carácter civil, laboral, penal y administrativo, con facultad expresa para conciliar, así como en las conciliaciones



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2022 - 15:33:54
Recibo No. S000766571, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN URxXxyqjB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales de cualquier tipo. C) Citar a las audiencias de conciliación que se requieran en todo el territorio nacional, tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial de carácter civil, laboral, penal y administrativo con facultad expresa para conciliar. D) Recibir y atender las notificaciones decretadas por los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal del representante legal o su suplente será válida. E) Otorgar en nombre de la sociedad Construcciones CFC & Asociados S.A., los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. F) notificarse en representación de Construcciones CFC & Asociados S.A., de los actos administrativos que profieran las autoridades municipales y/o departamentales, así como interponer contra dichos actos los recursos de la vía gubernativa. G) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorio de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad a la que representa. H) Representar a Construcciones CFC & Asociados S.A. Ante las autoridades policivas, judiciales y administrativas exhibiendo los documentos que se decreten en las etapas probatorias y suministrando la información que dichos despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelantan. I) Instaurar a nombre de Construcciones CFC & Asociados S.A., y contestar demandas de tutela y los requerimientos que a la compañía se hagan en desarrollo de estas acciones que se interpongan en contra de Construcciones CFC & Asociados S.A., e igualmente impugnar los fallos de las mismas y responder los incidentes de desacato que de ellos puedan derivarse. J) Presentar a nombre de Construcciones CFC & Asociados S.A. Las denuncias penales a que haya lugar por ilícitos de cualquier naturaleza y participar en nombre de la sociedad en las audiencias que en desarrollo de las audiencias se fijen. K) Para que inicie y lleve a término por si o mediante sustituto, los correspondientes procesos civiles, penales, laborales o especiales, ante cualquier autoridad judicial o administrativa en los cuales se vea involucrada la compañía. L) Asistir en nombre de la compañía a la práctica de las pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos y en general todo tipo de diligencias judiciales en desarrollo de los procesos jurídicos en los que se vea involucrada la compañía. M) Retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondientes a los procesos en los que se vea involucrada la compañía. N) Retirar, recibir y hacer efectivos los títulos judiciales a favor de CFC&A que se entreguen por los despachos judiciales o por cualquier entidad. O) Representar a la compañía en los procesos judiciales en donde sea citada como tercero interviniente. P) Transigir, recibir, reasumir, desistir, renunciar, responder, interponer recursos, citar a audiencia de conciliación, defender nuestros intereses y en general para hacer todo cuanto fuere legalmente posible para el cumplimiento de este poder, de forma tal que no puede decirse que carece de poder o que el poder es insuficiente. Q) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente por su revocatoria y/o cualquier causa legal.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

- *) E.P. No. 388 del 04 de junio de 1999 de la Notaria Unica. 39566 del 10 de junio de 1999 del libro IX Villamaria
- *) E.P. No. 5461 del 01 de agosto de 2007 de la Notaria 51985 del 14 de agosto de 2007 del libro IX Segunda Manizales
- *) Acta No. 24 del 08 de agosto de 2016 de la Asamblea De 74138 del 28 de septiembre de 2016 del libro IX Accionistas



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2022 - 15:33:54
Recibo No. S000766571, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN URxXxyqjB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- *) E.P. No. 5725 del 07 de septiembre de 2018 de la Notaria 80077 del 10 de septiembre de 2018 del libro IX Segunda Manizales
- *) E.P. No. 3878 del 31 de mayo de 2022 de la Notaria 93182 del 09 de junio de 2022 del libro IX Segunda Manizales

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 02 de mayo de 2016 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2016, con el No. 73110 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : El representante legal de la citada sociedad informa la situación de control existente entre esta (controlante) y la sociedad cfc & a ingeniería (subordinada).

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.

Municipio: Manizales

País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** CFC&A INGENIERIA S.A.S.

SUBORDINADA O CONTROLADA

Identificación: 9009474485

Municipio: Fuera del país

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4111

Actividad secundaria Código CIIU: F4112

Otras actividades Código CIIU: F4290 F4390

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2022 - 15:33:54
Recibo No. S000766571, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN URxXxyqjB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.
Matrícula No.: 80666
Fecha de Matrícula: 22 de diciembre de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Cra 23 62 39 piso 1 centro empresarial capitalia - La Rambla
Municipio: Manizales

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$130,629,765,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111.

CONTRATOS

Por documento privado del 23 de julio de 2013 de el Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2013, con el No. 11 del Libro XX, se decretó Contrato de fiducia mercantil irrevocable de garantía suscrito entre c onstrucciones cfc & asociados S.A. Y servitrust gnb sudameris S.A.

CERTIFICAS ESPECIALES

Las diferencias que ocurrieren entre los accionistas como tales y la sociedad, o entre aquellos, por razón del contrato social, durante el termino de su duracion o con motivo de su disolución, o en el periodo de liquidación, serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento, compuesto por tres (3) árbitros, designados por la Cámara de Comercio de Manizales, a solicitud de cualquiera de las partes. La instalación y funcionamiento del tribunal, que sesionara en Manizales y decidira en derecho, se ajustara a las normas del decreto 2279 de 1989, o a las que rigieren en su momento. Los gastos de funcionamiento del tribunal serán de cargo de las partes pero el tribunal podrá, a su juicio y cuando existiere manifiesta temeridad de alguna de las partes, determinar que todos los gastos sean de cargo exclusivo de esta. Se entiende por parte, para los efectos de la presente cláusula, la persona o grupo de personas que sostengan una misma pretension. Parágrafo: Las decisiones de los árbitros estarán sujetas a control judicial por medio del recurso de anulacion del laudo o del recurso extraordinario de revision, en los casos y por los procedimientos previstos en las leyes.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2022 - 15:33:54
Recibo No. S000766571, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN URxXxyyqjB

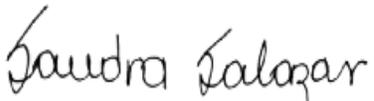
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL - PROCESO RAD. 170014003001 2022 00048 00

notificacionesjudiciales@cfcya.co <notificacionesjudiciales@cfcya.co>

8 de noviembre de 2022, 14:55

Para: "administrativa@garciamaya.co" <administrativa@garciamaya.co>, Corporativo García maya <corporativo@garciamaya.co>

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

En su Despacho

RADICACIÓN: 170014003001 2022 00048 00
NATURALEZA: VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: LEANDRO MAURICIO DUARTE MEDINA
ANGELA MARÍA GONZÁLEZ ECHEVERRY
DEMANDADA: CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.
ASUNTO: PODER

Atentamente,



2 adjuntos

 **PODER ESPECIAL PROCESO VERBAL.pdf**
234K

 **CFC Construcciones 07-10-22 camara de comercio (1).pdf**
408K

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

En su Despacho

RADICACIÓN: 170014003001 2022 00048 00
NATURALEZA: VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: LEANDRO MAURICIO DUARTE MEDINA
ANGELA MARÍA GONZÁLEZ ECHEVERRY
DEMANDADA: CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A
ASUNTO: PODER

LILIANA PATRICIA MURIEL SERRANO identificada con cédula de ciudadanía 30.337.510 de Manizales, actuando en calidad de apoderada general de **CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.**, según escritura pública No. 577 otorgada en la Notaría segunda del Círculo de Manizales del 04 de febrero de 2019; siendo esta sociedad comercial, del tipo de las anónimas, constituida de conformidad con las Leyes de la República de Colombia e identificada con NIT. 810002455-5, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **GARCÍA MAYA & ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.084.955-7, representada legalmente por la Doctora CATALINA GARCÍA MAYA, identificada con cédula de ciudadanía 24.338.303, para que represente los intereses de **CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.**, en el marco proceso verbal radicado con el número No. **170014003001 2022 00048 00** y que cursa actualmente en ese Juzgado.

La sociedad cuenta con las facultades inherentes al mandato y expresamente con las de conciliar, desistir, transigir, recibir, sustituir, y reasumir, en los términos de lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

De conformidad con lo dispuesto la ley, la dirección de correo electrónico de la apoderada es administrativa@garciamaya.co

Atentamente,



LILIANA PATRICIA MURIEL SERRANO
C.C No. 30.337.510
Apoderada General
CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.

Acepto,



CATALINA GARCÍA MAYA
C.C. 24.338.303
Representante Legal
GARCÍA MAYA & ASOCIADOS S.A.S.

www.garciamaya.co



MANIZALES
Carrera 24A # 57-60 / Barrio Belén

PEREIRA
Calle 8 # 19-12 Edificio Tripoli / Barrio Pinares



Tel. (57) (6) 896 9706



322 6426886



administrativa@garciamaya.co



García Maya & Asociados



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GARCIA MAYA & ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/10/07 - 15:51:08 **** Recibo No. H000031524 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221007-0121

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN twrrC49NFJ

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8841840 EXTENSIÓN 101 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCMPC.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GARCIA MAYA & ASOCIADOS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901084955-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 186102
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 31 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 09 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 469,693,593.00
GRUPO NIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 24A 57 60
BARRIO : BELEN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3226426886
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : administrativa@garciamaya.co
SITIO WEB : <http://www.garciamaya.co>

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 24A 57 60
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : BELEN
TELÉFONO 1 : 3226426886
TELÉFONO 2 : 8969706
CORREO ELECTRÓNICO : administrativa@garciamaya.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GARCIA MAYA & ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/10/07 - 15:51:08 **** Recibo No. H000031524 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221007-0121

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN twrrC49NFJ

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : administrativa@garciamaya.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE LA LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76526 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MAYO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA NARANJO & GARCIA S.A.S..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) NARANJO & GARCIA S.A.S.
Actual.) GARCIA MAYA & ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 84104 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE NARANJO & GARCIA S.A.S. POR GARCIA MAYA & ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20171221	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-78667	20180327
AC-10	20191216	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-84104	20191226
12	20200512	ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-85957	20200728

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL, PARA LO CUAL, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE CARÁCTER CIVIL O MERCANTIL. EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, GARCÍA MAYA & ASOCIADOS S.A.S., TIENE CAPACIDAD PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS AL LOGRO DE LAS FINALIDADES QUE SE PROPONE, ASÍ COMO EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE ACCIONISTAS O TERCEROS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS.



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GARCIA MAYA & ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/10/07 - 15:51:08 **** Recibo No. H000031524 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221007-0121

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN twrrC49NFJ

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	150.000.000,00	150.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	145.000.000,00	145.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	145.000.000,00		

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS SOCIALES: LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD, SERÁN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) LA JUNTA DIRECTIVA, EN CASO DE SER DESIGNADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; C) EL GERENTE; E) LOS SUPLENTE DEL GERENTE; F) EL REVISOR FISCAL. CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS DESEMPEÑARÁ SUS FUNCIONES DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERAN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES VIGENTES. PARÁGRAFO: TENDRÁ LA CALIDAD DE ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, EN SU CONDICIÓN DE FACTORES DE COMERCIO, LOS ADMINISTRADORES DE SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS REPRESENTANTES LEGALES, LOS LIQUIDADORES Y LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES SERÁN FIJADAS PRECISAMENTE EN PODER OTORGADO POR EL GERENTE, POR ESCRITURA PÚBLICA O POR DOCUMENTO LEGALMENTE RECONOCIDO, QUE SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE CORRESPONDA A LA JURISDICCIÓN DE LA SUCURSAL.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: ADEMÁS DE LAS FUNCIONES DE LEY Y LAS DEMÁS CONTEMPLADAS EN LOS ESTATUTOS, CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL EJERCICIO, ENTRE OTRAS, DE LAS SIGUIENTES: - ENAJENAR, ARRENDAR O TRASPASAR LA TOTALIDAD DE LOS HABERES DE LA SOCIEDAD; - SOLICITAR LA ADMISIÓN DE LA SOCIEDAD AL TRÁMITE DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL O DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL. - AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR TODO ACTO, CONTRATO, NEGOCIO, TRANSACCIÓN, OPERACIÓN O INVERSIÓN POR MONTOS SUPERIORES AL VALOR DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMLLV. - NOMBRAR Y APROBAR LOS HONORARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. - NOMBRAR A LOS SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. - LAS DEMÁS QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ÓRGANO SOCIAL.

JUNTA DIRECTIVA: LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNA JUNTA DIRECTIVA, SI ASÍ LO DECIDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTARÁ CONFORMADA POR TRES (3) MIEMBRO PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) GERENTE PRINCIPAL Y DOS (2) SUPLENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL. LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, SIN NINGUNA LIMITACIÓN, Y ACTUARÁN EN AQUELLOS EVENTOS DE FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES Y/O ABSOLUTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA UN PERIODO INDEFINIDO, PERO PODRÁN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO. PARÁGRAFO SEGUNDO: CUANDO SE HALLAREN LEGALMENTE INHABILITADOS PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE Y SUS SUPLENTE, SERÁ REEMPLAZADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, FALTANDO ESTE ÚLTIMO, POR EL MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE ESTA DECIDA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76526 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MAYO DE 2017, FUERON



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GARCIA MAYA & ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/10/07 - 15:51:08 **** Recibo No. H000031524 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221007-0121

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN twrrC49NFJ

NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GARCIA MAYA CATALINA	CC 24,338,303

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 13 DE ABRIL DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85007 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	GOMEZ LONDOÑO SEBASTIAN	CC 16,075,739

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 13 DE ABRIL DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85007 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ABRIL DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	ISAZA POSADA ROBERTO	CC 10,275,762

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ATRIBUCIONES DEL GERENTE: SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS CON SUJECCIÓN A LAS ESTIPULACIONES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO; - AUTORIZAR TODO ACTO, CONTRATO, NEGOCIO, TRANSACCIÓN, OPERACIÓN O INVERSIÓN HASTA POR LA SUMA DE CIEN (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV, Y RESPONSABILIZARSE DE LA PRESENTACIÓN DE OPERACIONES QUE POR CUANTÍA CORRESPONDE APROBAR A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; - EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; - NOMBRAR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS, SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN Y ATRIBUCIONES Y REMOVERLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; - AUTORIZAR, POR VÍA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD; L) LAS DEMÁS ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO PRIMERO: EL GERENTE HA SIDO DOTADO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, FACULTADES QUE TIENEN COMO LÍMITE AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SUPEREN LA SUMA DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA, NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITO, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. PARÁGRAFO TERCERO: QUEDA PROHIBIDO AL GERENTE, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE SUS ACCIONISTAS O DE TERCEROS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: PARA ADOPTAR LAS DECISIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y DE MANERA ESPECIAL, A LA JUNTA DIRECTIVA LE CORRESPONDERÁ, ENTRE OTRAS: - AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS QUE SUPEREN LA SUMA DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV, Y HASTA UNA SUMA MÁXIMA IGUAL AL VALOR DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV. EN EL EVENTO QUE LA CUANTÍA SEA SUPERIOR A LA INDICADA, SERÁ COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SU



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GARCIA MAYA & ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/10/07 - 15:51:08 **** Recibo No. H000031524 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221007-0121

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN twrrC49NFJ

APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL O) DEL ARTÍCULO 29 DE LOS ESTATUTOS; - AUTORIZAR DENTRO DEL MARCO DE SUS FUNCIONES LA CELEBRACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, ACUERDOS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES, SOCIEDADES, NEGOCIOS O INVERSIONES CON TERCEROS; - AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PREVIA VALORACIÓN DE LOS RIESGOS, COSTOS Y BENEFICIOS; - LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** GARCIA MAYA & ASOCIADOS S.A.S

MATRICULA : 200041

FECHA DE MATRICULA : 20190422

FECHA DE RENOVACION : 20220309

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CRA 24A 57 60

BARRIO : BELEN

MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES

TELEFONO 1 : 3226426886

TELEFONO 2 : 8966706

CORREO ELECTRONICO : administrativa@garciamaya.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 469,693,593

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,415,751,209

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GARCIA MAYA & ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/10/07 - 15:51:08 **** Recibo No. H000031524 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221007-0121

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN twrrC49NFJ

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

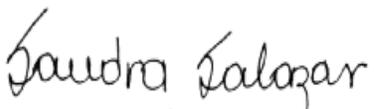
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación twrrC49NFJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

SUSTITUCIÓN DE PODER_2022 00048

1 mensaje

Daniela Blandón Gómez <administrativa@garciamaya.co>

9 de noviembre de 2022, 14:17

Para: Oscarf bg <oscarfbg.91@gmail.com>, Corporativo García maya <corporativo@garciamaya.co>, Oscar Fernando Betancur García <oscar.betancur@garciamaya.co>

Buenas tardes,

Adjunto sustitución de poder y certificado de existencia.

Saludos,



Daniela Blandón Gómez
Líder Administrativa
Tel. 8969706 Ext. 4
Cel. 300 2158906 / 322 6426886
Cra. 24A N° 57-60 Barrio Belén - Manizales
www.garciamaya.co

García Maya & Asociados, identificada con NIT. 901.084.955-7, con domicilio principal en la ciudad de Manizales, Caldas, ubicada en la carrera 24 A No. 57-60 Barrio Belén, en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan vía correo electrónico, cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales, en la cual se informa la finalidad de la recolección y el tipo de tratamiento al que serán sometidos los mismos; la cual podrá ser consultada en la página web www.garciamaya.co. Los titulares tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y, sólo en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada para su tratamiento; de igual manera, tienen derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada cuando se requiera la misma, ser informados respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales, previa solicitud; acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento; presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. En caso de presentar dudas o inquietudes acerca del tratamiento de sus datos personales, o si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección de datos personales, por favor escriba al siguiente correo electrónico: administrativa@garciamaya.co.

Finalmente, se informa que el presente mensaje de correo electrónico y demás archivos adjuntos, se dirigen exclusivamente a su destinatario y contienen información **confidencial**, sometida a secreto profesional o cuya divulgación no autorizada genera consecuencias legales; si ha recibido este correo por error, le solicitamos notificar inmediatamente al remitente, suprimir de su bandeja y/o proceder a su destrucción.

2 adjuntos



Sustitución poder CFC_2022 00048.pdf

164K



CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO 07-10-2022.pdf

340K

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

En su Despacho

RADICACIÓN: 170014003001 2022 00048 00
NATURALEZA: VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: LEANDRO MAURICIO DUARTE MEDINA
ANGELA MARÍA GONZÁLEZ ECHEVERRY
DEMANDADA: CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.

ASUNTO: Sustitución de poder.

CATALINA GARCÍA MAYA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de representante legal de la sociedad **GARCÍA MAYA & ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.084.955-7, quien es apoderada especial de **CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.**, me permito manifestar al Despacho que **SUSTITUYO** el poder conferido, al abogado **ÓSCAR FERNANDO BETANCUR GARCÍA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.053.813.335 y Tarjeta Profesional N°273.966 C.S.J.

El poder que se sustituye se entiende en los mismos términos y con las mismas facultades con las que fue conferido, y en tal sentido, de la manera más cordial, solicito el reconocimiento de personería jurídica para actuar en representación de **CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en la ley, la dirección de correo electrónico del apoderado es oscarfbg.91@gmail.com, que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Adjunto certificado de existencia y representación legal.

Atentamente,


CATALINA GARCÍA MAYA
C.C. 24.338.303
Representante Legal
GARCÍA MAYA & ASOCIADOS S.A.S.

Acepto,


ÓSCAR FERNANDO BETANCUR GARCÍA
C.C 1.053.813.335
T.P 273.966 C.S.J

www.garciamaya.co



MANIZALES
Carrera 24A # 57-60 / Barrio Belén

PEREIRA
Calle 8 # 19-12 Edificio Tripoli / Barrio Pinares



Tel. (57) (6) 896 9706



322 6426886



administrativa@garciamaya.co



García Maya & Asociados